

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
P R E S E N T E:**

La que suscribe **MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 y 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 3, fracciones XV y XXIV, 122, fracción II y 129, fracción I, inciso a), del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la presente iniciativa, cuyo objeto es el análisis, estudio, dictaminarían y gestión de la obra pública consistente en la **construcción de banquetas peatonales seguras y accesibles que conecten el Panteón Municipal Antiguo, ubicado sobre la calle Higuera, con el Nuevo Panteón Municipal, localizado sobre la avenida Jesús Michel González, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los panteones municipales constituyen espacios públicos de gran relevancia social y cultural, ya que representan lugares de encuentro para las familias que acuden de manera permanente a honrar la memoria de sus seres queridos. En la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga existen actualmente dos cementerios municipales: el **Panteón Antiguo**, ubicado sobre la calle Higuera, y el **Nuevo Panteón Municipal**, localizado sobre la avenida Jesús Michel González.

El trayecto que conecta ambos panteones carece de infraestructura peatonal continua y segura, lo que obliga a las personas a desplazarse sobre el acotamiento o incluso sobre la superficie destinada al tránsito vehicular. Esta situación representa un riesgo permanente para peatones de todas las edades y, particularmente, para personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y mujeres embarazadas, quienes diariamente enfrentan condiciones poco seguras para trasladarse.

La ausencia de banquetas limita además la accesibilidad universal y dificulta el desplazamiento de personas que utilizan sillas de ruedas, andaderas, bastones o carriolas, contraviniendo el principio de movilidad segura e incluyente que debe garantizar todo municipio.

La presente iniciativa responde a diversas solicitudes formuladas por habitantes de la Cabecera Municipal, quienes han manifestado la necesidad de contar con un corredor peatonal digno que permita trasladarse con seguridad entre ambos cementerios municipales.

La construcción de banquetas permitirá generar un corredor peatonal continuo, ordenado y accesible, fortaleciendo la infraestructura urbana de la Cabecera Municipal, privilegiando la movilidad de las personas sobre el tránsito vehicular y contribuyendo a la prevención de accidentes.

Asimismo, esta obra permitirá mejorar la imagen urbana del entorno, brindar mayor seguridad a las familias que diariamente utilizan esta vialidad y consolidar un espacio público más accesible e incluyente.

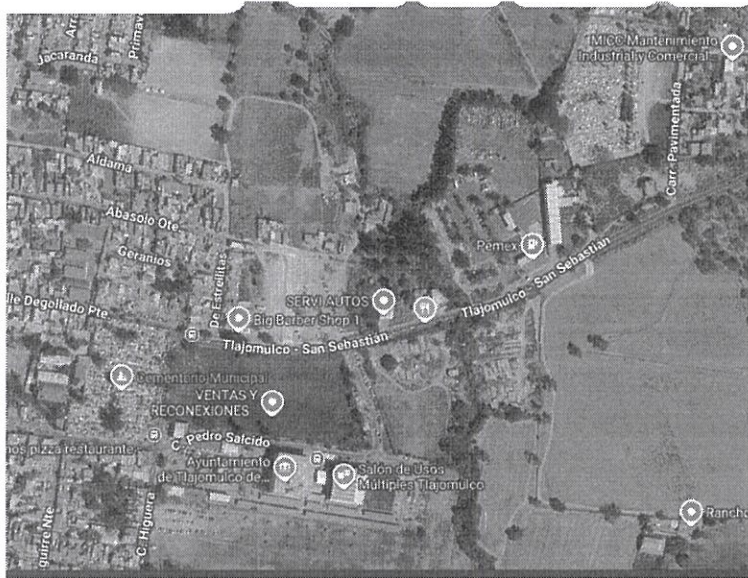
HOJA QUE PETENECE A LA INCIATIVA DE TURNO DE LA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS PEATONALES SEGURAS Y ACCESIBLES QUE CONECTEN EL PANTEÓN MUNICIPAL ANTIGUO, UBICADO SOBRE LA CALLE HIGUERA, CON EL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL, LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDA JESÚS MICHEL GONZÁLEZ, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

Para una mejor identificación del tramo objeto de la presente iniciativa, se anexa la imagen correspondiente del lugar propuesto para la construcción de la infraestructura peatonal.

CROQUIS DE LA UBICACION



FUNDAMENTO

El artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde a los municipios la prestación de los servicios públicos relacionados con la infraestructura urbana.

Por su parte, el artículo 79, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 37, fracción V, y 94, fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, facultan a los ayuntamientos para ejecutar y gestionar obras públicas destinadas a satisfacer las necesidades colectivas de la población.

Asimismo, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos 208, fracción III, y 213, promueve el desarrollo de infraestructura que garantice la seguridad vial, la accesibilidad universal y una movilidad urbana eficiente.

De igual manera, el artículo 77, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establece que corresponde a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura analizar, estudiar y dictaminar los asuntos relacionados con la realización de obras públicas municipales.

La presente propuesta también guarda congruencia con el **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2024-2027**, particularmente con el **Eje Dinámico**, orientado al fortalecimiento de la infraestructura urbana, la movilidad segura y la recuperación de espacios públicos mediante obras que incrementen la seguridad y la calidad de vida de las personas.

De igual forma, la iniciativa se encuentra alineada con el **Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11 de la Agenda 2030**, relativo a lograr ciudades y comunidades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, mediante la construcción de infraestructura accesible para todas las personas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea los siguientes:

HOJA QUE PETENECE A LA INCIATIVA DE TURNO DE LA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS PEATONALES SEGURAS Y ACCESIBLES QUE CONECTEN EL PANTEÓN MUNICIPAL ANTIGUO, UBICADO SOBRE LA CALLE HIGUERA, CON EL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL, LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDA JESÚS MICHEL GONZÁLEZ, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA.

SiempreCerca

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la presente iniciativa para su análisis, estudio, dictaminación y gestión de la obra pública consistente en la **construcción de banquetas peatonales seguras y accesibles que conecten el Panteón Municipal Antiguo, ubicado sobre la calle Higuera, con el Nuevo Panteón Municipal, localizado sobre la avenida Jesús Michel González, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.**

SEGUNDO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 29 de julio de 2026.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES


LIC. MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.